



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

**RESOLUCION N° 01 DE 2021  
(04 DE ENERO DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 84 DE 2020 “POR LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICÁ-  
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, el artículo 44 del Acuerdo Municipal 03 de 2020 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo N° 024 del 18 de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación en el Municipio de Cajicá.

Que mediante Acuerdo N° 10 del 27 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia 2021, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, es un establecimiento público del orden municipal dentro del citado Acuerdo se encuentra autorizado el Presupuesto de INSDEPORTES Cajicá, en partidas globales.

Que mediante Decreto 154 de diciembre 18 de 2020, el alcalde del Municipio de Cajicá, expidió la Liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo N° 03 del 23 de diciembre de 2020 de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 84 del 30 de diciembre de 2020, la directora del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Cajicá, expidió la Liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Instituto para la vigencia 2021.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal expedido con el Acuerdo N° 004 de 2018, en el párrafo del artículo 95, reza: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.



INSDEPORTES  
CAJICÁ  
Unidos con toda seguridad



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ



CAJICÁ  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

FABIO RAMÍREZ  
ALCALDE 2020-2022

Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo Fortaleza de Piedra  
E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)  
Teléfonos: (57+1) 8898746 / Página: [www.insdeportescajica.gov.co](http://www.insdeportescajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que igualmente en el Acuerdo 03 de diciembre 23 de 2020 en el capítulo V. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, en su ARTICULO 32°. se menciona esta disposición.

Que en el artículo 34° del mismo Acuerdo N° 03 el Director de Insdeportes Cajicá, queda facultado para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos cuando se perciban ingresos adicionales, como lo son por Impuesto al Cigarrillo, convenios interadministrativos del orden nacional y departamental, recursos adicionales transferidos por el municipio o mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la Junta Directiva.

Que el instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá apertura el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa - SASI N° 002 DE 2020, el día 27 de noviembre de 2020 cuyo objeto es: "Compraventa de elementos y equipos de tecnología para los ejes misionales y de apoyo del instituto municipal de deporte y recreación de Cajicá", por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$192.502.149) MCTE, este proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020000281 de fecha 17 de Noviembre de 2020, con afectación a los rubros presupuestales "Compra de Equipos / Libre destinación", el valor de \$13.995.505 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE, y al rubro "Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre/Libre destinación" por valor de \$ 178.506.644, para un valor total de \$192.502.149,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Que para dicho proceso, se realizó audiencia pública de adjudicación con la Resolución No. 80 del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), al oferente COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., firma identificada con el NIT. 800.089.897-4 representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.217.866 expedida en Duitama – Boyacá, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$192.350.007,78) incluido IVA y demás.

Que el día 29 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Compraventa N° 159 de 2020, el cual quedo pendiente de perfeccionar y por ende se tendrá en cuenta lo dispuesto para su trámite y posterior pago lo señalado en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 819 de 2003

Que de conformidad a lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que dicho proceso no alcanzó a perfeccionarse en la vigencia 2020, y se requiere darle continuidad, es necesario incorporar los recursos antes descritos al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto la directora,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$192.502.149,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1		INGRESOS	192.502.149
1.1		INGRESOS CORRIENTES	192.502.149
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	192.502.149
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.502.149
1.1.02.06.006	100	Transferencias de otras entidades del gobierno general	192.502.149

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar al Presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá por valor CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$192.502.149, 00), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	192.502.149
2.1		FUNCIONAMIENTO	13.995.505
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	13.995.505
2.1.2.01		Adquisiciones diferentes de activos	13.995.505
2.1.2.01.01		Materiales y suministros	13.995.505
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y Equipo	13.995.505
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de Oficina, contabilidad e Informática	13.995.505
2.1.2.01.01.003.03.02	100	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	13.995.505
23		GASTOS DE INVERSION	178.506.644
2302		LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	178.506.644
230204		Sector Deporte y Recreación	178.506.644
23020401		Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	178.506.644
2302040101		BPIN2020251260057 Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos y demás actividades físicas que fomenten el adecuado uso del tiempo libre en el municipio de Cajicá - Cundinamarca	178.506.644
230204010104	100	Suministrar los elementos y materiales para la ejecución de los programas de INSDEPORTES	178.506.644

**ARTICULO TERCERO:** Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, efectuaran los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Copia de la presente resolución reposará en el archivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
Directora

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Area
Proyectó y Revisó:	Yenny Carolina Bello Clavijo		PU Área Financiera
Revisó:	Martha Yaneth Abomoz		Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga M		Directora

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.